



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA SITA EN CALLE JESUS NAZARENO, 21.

EXPEDIENTE CONTR 2024/1045126

En la sede de la Delegación Territorial Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, en calle Jesús Nazareno 21, el día 16 de mayo de 2025, a las 11:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el estudio y aceptación del informe sobre la baja anormal de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L, propuesta de adjudicación y solicitud de documentación previa a la adjudicación en relación al siguiente expediente de contratación:

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2024/1045126

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 162.019,75 € (IVA incluido).

TRAMITACIÓN: Procedimiento ABIERTO (LCSP art. 156). Tramitación ordinaria.

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguiente miembros:

PRESIDENCIA:

TITULAR: Ana María Delgado Cordero , Secretaria General Provincial de Turismo y Deporte

SUPLENTE: Judit Muñoz Conde, Jefa del Servicio de Turismo

VOCALES:

TITULARES:

1. Representante del Servicio Jurídico Provincial
2. Representante de la Intervención Provincial
3. Lucia Maestre García, Administrativa

SECRETARIA:

TITULAR: María Teresa Álvarez Bravo, Administrativa

SUPLENTE: Daniel Fuentes Domínguez , Auxiliar administrativa

ORDEN DEL DÍA

- Constitución de la Mesa de Contratación.
- Estudio y aceptación del informe técnico sobre baja anormal.
- Propuesta de adjudicación
- Solicitud de documentación previa a la adjudicación

Citada en tiempo y forma, la persona titular de la Presidencia de la Mesa declara su válida constitución, dando comienzo la sesión a las **11:50 horas**.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO MARIA TERESA ALVAREZ BRAVO	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5MKCCYD5TG3UTL3YUQ63FV5	PÁG. 1/4	



Junta de Andalucía

De acuerdo con el orden del día, en primer lugar se procede al estudio y aceptación del informe emitido sobre la baja anormal referida. En dicho informe se pone de manifiesto que:

“Una vez se procedió por la Mesa de contratación convocada con fecha 30 de abril de 2025 a la apertura del Sobre n.º 3, y atendiendo a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN contenidos en el ANEXO I apartado 8.B del PCAP, respecto de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se detectó que la oferta económica presentada por la entidad GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRRO SL, incurría en baja anormal, circunstancia que se publicó en el perfil del contratante, al mismo tiempo que se le concedió plazo suficiente, conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a fin de que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o del coste o de cualquier otro parámetro en base al cual se define la anormalidad.

Los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja aparecen desglosados en el apartado 8.D del ANEXO I del PCAP, según el cual serán los siguientes:

- *Cuando concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.*

- *Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*


- *Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En cualquier caso, se considerara desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.*

- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomara unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere mas baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

*Adicionalmente se consideran anormalmente bajas las ofertas que incumplan los costes salariales y sociales con independencia de tener esa consideración aplicando los parámetros aritméticos. **Siendo el criterio para su calificación el ser inferiores al importe correspondiente a los costes totales de personal estimados en el contrato en 104.072,40 euros.** Todo ello sin perjuicio de que se conceda la posibilidad de justificar la citada baja en los mismos términos señalados anteriormente.*

En el presente procedimiento han sido admitidas un total de 7 ofertas, a las que una vez aplicada la fórmula y criterios reseñados en orden a determinar la concurrencia de anormalidad, resultan los siguientes valores:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/05/2025	
	MARIA TERESA ALVAREZ BRAVO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5MKCCYD5TG3UTL3YUQ63FV5	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

MEDIA ARITMÉTICA 1	119.855,00
-10% MEDIA ARITMÉTICA	107.869,50
+10% MEDIA ARITMÉTICA	131.840,50
MEDIA ARITMÉTICA 2	117.680,97
-10% MEDIA ARITMÉTICA	105.912,87

De acuerdo con lo expuesto, el valor límite inicial establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, conforme al Anexo I apartado 8.D del PCAP, transcrito anteriormente, es de 105.912,87 euros. Con los parámetros expresados anteriormente, la empresa **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.**, **incurre en baja anormal.**

Dentro del plazo concedido, la empresa licitadora presenta la documentación que tiene por conveniente. Analizada la misma se **INFORMA** en sentido desfavorable en tanto en cuanto no resulta acreditada ni justificada la viabilidad de la oferta por los motivos que a continuación se exponen:

Primero.- El licitador manifiesta en su escrito de 13 de mayo de 2025 que:

“Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta la información contenida en el pliego de licitación

1 persona con 27,25 horas/semana y una antigüedad 01/11/1999

1 persona con 30 horas/semana y una antigüedad 20/07/2009...”

No puede prosperar dicho motivo en tanto en cuanto los datos que menciona no se corresponden con los reflejados ni en el PCAP ni en el PPT. En particular, los relativos a 1 persona con 27,25 horas/semana y una antigüedad 01/11/1999.

En la página 93 del PCAP, ANEXO XV, figura la jornada en horas semanales de la referida trabajadora, respecto de la cual se consignó 69,42 horas, circunstancia que, al tratarse de un error numérico fue corregida y publicada en el perfil del contratante con fecha 20 de marzo de 2025 en plazo de licitación, reflejando el número de horas semanales correcto, esto es, 39,42.

A mayor abundamiento, en la página 11 del PPT, ANEXO I, figura respecto de la mencionada trabajadora la jornada en horas semanales, 39,42.

Por tanto el número de horas difiere bastante del indicado por el licitador, 27,25, por lo que el cálculo, al partir de un número de horas semanales erróneo, inferior en 12 unidades aproximadamente, es uno de los motivos que determinan la baja anormal.

El art 84. de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula de manera clara las causas de rechazo de proposiciones estableciendo que si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/05/2025	
	MARIA TERESA ALVAREZ BRAVO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5MKCCYD5TG3UTL3YUQ63FV5	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

Segundo.- Asimismo, y adicionalmente, como se ha transcrito anteriormente, se consideran anormalmente bajas las ofertas que incumplan los costes salariales y sociales con independencia de tener esa consideración aplicando los parámetros aritméticos. El criterio para su calificación es ser inferiores al importe correspondiente a los costes totales de personal estimados en el contrato 104.072,40 euros. En este sentido, la licitadora mencionada presenta una oferta económica por debajo de los referidos costes salariales y sociales, al ser su importe 103.200 euros.

De acuerdo con lo expuesto, y con los parámetros expresados anteriormente, la empresa **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.**, incurre en baja anormal y no resulta justificada la viabilidad de su oferta”.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación, una vez estudiado y aceptado el mencionado informe, se procede a excluir de la licitación a la empresa **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.**, resultando la puntuación de las empresas que continúan en el procedimiento de contratación la que sigue:

EMPRESAS	Puntuación obtenida mediante JUICIOS DE VALOR	Proposición económica	Puntuación proposición económica	Mejoras al servicio			Puntuación obtenida mediante fórmulas	PUNTAJACIÓN TOTAL
				2.1 Suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos	2.2 Limpiezas extraordinarias, así como ex-limpiamiento del servicio contratado	2.3 Suministro, instalación y mantenimiento contenedores higiénicos femeninos, limpieza y mantenimiento		
Ferronol, Servicios integrales S.L	30	132.899,14	45,89	5	5	5	60,89	90,89
Aurum Servicios Integrales, S.A	27	124.920,00	48,82	5	5	5	63,82	90,82
Cycle Standard Services, S.L	21	119.746,77	50,93	5	5	5	65,93	86,93
Gestión de Servicios AH, S.L	23	119.927,97	50,85	5	3	5	63,85	86,85
Integral Ecija, S.L	17	110.884,65	55,00	5	5		65,00	82,00
Capross 2004, S.L	29	127.406,44	47,87				47,87	76,87

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez clasificadas las proposiciones presentadas al procedimiento de referencia, resultando la oferta presentada por **Ferronol, Servicios integrales S.L** la mejor oferta, se le requiere para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en el que reciba el requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos detallados en cada letra de la citada cláusula.

En una posterior reunión se valorará la documentación previa a la adjudicación.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana M.ª Delgado Cordero

Fdo.: María Teresa Álvarez Bravo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/05/2025	
	MARIA TERESA ALVAREZ BRAVO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZF5MKCCYD5TG3UTL3YUQ63FV5	PÁG. 4/4	